

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

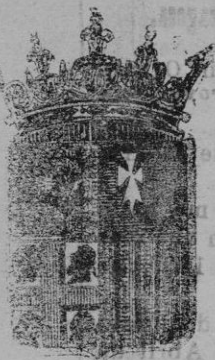
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Agosto 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de la villa de Fuentes de Ebro, contra providencia de este Gobierno de 22 de Julio próximo pasado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Real Decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 5 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Cervera de la Cañada participa á este Gobierno que habiéndose declarado la epidemia variolosa en un ganado de la propiedad del vecino de aquella localidad D. Franciseo Palacín Cabeza, ha señalado para pastar el terreno compren-

dido entre el Barranco Inestar y San Roque confrontante con la carretera de Calatayud á Soria, y para abrevadero la fuente llamada Pozoñal.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los ganaderos de pueblos limítrofes.

Zaragoza 5 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Consumos.—Circular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 324 del vigente Reglamento de consumos, requiero á las Corporaciones municipales de esta provincia á fin de que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al tercer trimestre de este año, dentro del período que resta del mismo, bien entendido que si así no se verificase, ó no se exponen razones atendibles, serán responsables los Sres. Concejales del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recaudarse por no haberse acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Zaragoza 3 de Agosto de 1907.—Por el Administrador de Hacienda, Manuel Escont.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Farlete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que más abajo se menciona, perteneciente al año 1907, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Por rústica.

Eulalia Abad Andreu, 10'57 pesetas.
 Andrés Alierta Alcrudo, 7'63.
 Bartolomé Alierta (viuda), 10'32.
 Florencio Alierta Fustero, 2'15.
 Martín Alierta Fustero, 1'69.
 Pascual Alierta Latre, 2'84.
 Pablo Alierta Domeque, 18'72.
 Rudesindo Alierta Galofre, 1'76.
 Jorge Alfranca (herederos), 8'54.
 Manuel Alfranca Alfranca, 4'02.
 Mariano Alfranca Duarte, 3'72.
 Manuel Añoro Vived, 2'54.
 Manuel Añoro (herederos), 18'73.
 Cosme Azara Añoro, 14'73.
 Mariano Azara Fustero, 2'49.
 Mariano Azara (herederos), 2'89.
 Mariano Azara Vived, 7'52.
 Nicolás Azara Jaso, 13'23.
 Rudesindo Azara Alierta, 11'02.
 Tomás Azara Jaso, 21'66.
 Timoteo Azara Fustero, 14'31.
 Juana Azara Duarte, 2'04.
 Teresa Aznar (herederos), 2'84.
 Clemente Berges Orduña, 4'84.
 María Berges Orduña, 2'04.
 José Berges (herederos), 2'31.
 Faustino Berges Jaso, 3'76.
 Pablo Berges Orduña, 2'16.
 Pascual Bordetas Adós, 1'89.
 Julián Borraz (viuda), 8'77.
 Rudesindo Calvo Salvate, 2'71.
 Clemente Calvo Gracia, 2'55.
 Felipe Carreras Alierta, 1'92.
 Eusebio Campos Lis, 11'10.
 José Duarte Sodeto, 5'89.
 Manuel Duarte Vived, 2'71.
 Prudencio Duarte (viuda), 16'17.

Tomás Duarte Lacruz, 3'67.
 Pedro Escuer (herederos), 3'15.
 Calixto Ferrer Gracia, 4'64.
 José Fuertes Viuda, 1'73.
 Antonio Fustero Boneo, 6'05.
 Andrés Fustero Duarte, 24'31.
 Benito Fustero Azara, 2'83.
 Gregorio Fustero Azara, 7'88.
 Julián Fustero Lizama, 10'54.
 Marcelo Fustero Latre, 2'43.
 Celestino Fustero Alfranca, 5'15.
 Simeón Fustero Arruego, 1'81.
 Simeón Fustero Orduña, 2'21.
 Tiburcio Fustero Torres, 1'85.
 Vicente Fustero Orduña, 5'88.
 Pedro Fustero Vallés, 6'73.
 Catalina Fustero Lasheras, 12'09.
 Prudencio Gracia, 2'37.
 Mariano Galofre Jaso, 6'05.
 Narciso Jaso (herederos), 10'92.
 Prudencio Jaso Domeque, 10'35.
 Francisco Jaso Alfranca, 1'81.
 Agustín Lasheras Vived, 2'77.
 Aniceto Latre Orduña, 2'83.
 Juan Latre Palacios, 2'60.
 Inocencio Letosa Solanas, 18'21.
 Josefa Letosa Alcubierre, 11'24.
 Raimundo Lansaue Zueras, 1'70.
 Antonino Lansaue Fustero, 2'91.
 María Mayoral Solanas, 13'03.
 Santiago Murillo, 7'53.
 Demetrio Orduña Azara, 2'15.
 Pablo Orduña (herederos), 2'83.
 Plácido Orduña Azara, 1'53.
 Diego Orduña Azara, 2'15.
 Justo Pardina (viuda), 7'06.
 Mariano Puértolas Launa, 2'03.
 Pascual Puértolas Fustén, 2'36.
 Escolástico Salvate (herederos), 1'69.
 Miguel Sancho Sebastián, 1'91.
 Victoriano Sánchez (herederos), 1'52.
 Mariano Sánchez Vallés, 2'03.
 Francisco Vived Solanas, 2'26.
 Hipólito Vived Ibarch, 3.
 Julián Vallés Fustero, 14'50.
 Lorenzo Vallés Fustero, 2'25.
 Mariano Vallés Fustero, 2'76.
 Mariano Vallés Azara, 3'34.
 Nicolás Vallés Azara, 2'44.
 Roque Vallés Azara, 2'57.
 Antonia Vallés Alierta, 11'77.
 Tomás Vived Fustero, 3'56.
 Fernando Vived Fustero, 2'15.
 Juan Zueras Solanas, 2'37.

Por urbana.

Eulalia Abad Andreu, 9'01 pesetas.
 Agustín Alierta (herederos), 1'76.
 Bartolomé Alierta (viuda), 1'66.
 Florencio Alierta Fustero, 1'69.
 Martín Alierta Fustero, 1'69.
 Pablo Alierta Domeque, 4'40.
 Rudesindo Alierta Galofre, 2'71.
 León Alfranca (viuda), 2'71.
 Manuel Alfranca Alfranca, 2'91.
 Mariano Alfranca Duarte, 3'05.
 Cosme Azara Añoro, 46'65.
 Mariano Azara Fustero, 3'05.
 Mariano Azara Vived, 3'97.
 Rudesindo Azara Alierta, 3'05.
 Tomás Azara Jaso, 2'10.
 Timoteo Azara Fustero, 6'43.
 José Berges (herederos), 2'03.
 Faustino Berges Jaso, 5'42.
 Julián Borraz (viuda), 4'07.
 Eusebio Campos Luis, 7'79.
 Felipe Carreras Alierta, 2'03.
 José Duarte Sodeto, 2'02.
 Manuel Duarte Vived, 2'02.
 Prudencio Duarte (viuda), 5'96.
 Tomás Duarte Lacruz, 1'69.
 Francisco Escuer Fustero, 3'04.
 José Fuertes (viuda), 2'29.

Antonio Fustero Boneo, 4'94.
Benito Fustero Azara, 2'71.
Andrés Fustero Duarte, 7'79.
Dionisio Fustero Berges, 3'52.
Francisco Fustero Borraz, 2'17.
Gregorio Fustero Azara, 5'29.
Celestino Fustero Alfranca, 10'37.
Simeón Fustero Orduña, 1'89.
Vicente Fustero Orduña, 2'71.
Catalina Fustero Lasheras, 3'72.
Narciso Jaso (herederos), 6'98.
Prudencio Jaso Domeque, 3'25.
Francisco Latre Palacios, 2'03.
Evaristo Lansaque Zuera, 2'03.
Juan Latre Palacios, 2'03.
Inocencio Letosa Solanas, 3'39.
Josefa Letosa Alcubierre, 11'38.
Reimundo Lansaque Zuera, 2'71.
Antonino Lansaque Fustero, 1'89.
María Mayoral Solanas, 17'01.
Pascual Murillo Fustero, 1'62.
Santiago Murillo (herederos), 1'62.
Plácido Orduña Azara, 1'69.
Justo Pardiña (viuda), 2'71.
Mariano Puértolas, 2'71.
Mariano Puértolas Lansaque, 1'62.
Pascual Puértolas Launa, 2'03.
Blas Puértolas Fustero, 1'69.
Miguel Sánchez Sebastián, 2'03.
Josefa Vallés Añoro, 2'44.
Julián Vallés Fustero, 3'99.
Lorenzo Vallés Fustero, 2'04.
Mariano Vallés Fustero, 1'69.
Nicolás Vallés Añoro, 2'71.
Antonio Vallés Alierta, 6'27.
Tomás Vived Fustero, 3'39.

En Farlete á 16 de Abril de 1907.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION SEXTA

El proyecto de presupuesto municipal de este término, formado para el año 1903, se halla expuesto al público por término de quince días en la secretaría del Ayuntamiento á los efectos de la Ley.

El Frasco 2 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Julián Sánchez.

El presupuesto municipal que ha de regir en el año próximo venidero de 1903, se halla expuesto al público por término de quince días en la secretaría del Ayuntamiento, en cuyo período los vecinos y hacendados forasteros pueden hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Dado en Gotor á 2 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Sebastián.

Las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1901 al 1906 inclusive, se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el término de quince días.

En el 31 de Julio de 1907.—El Alcalde, Fructuoso Rey.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Villafeliche 4 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Vicente Esteban.

El presupuesto municipal de esta villa, formado para el próximo año de 1903, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, durante quince

días, en cuyo espacio de tiempo podrán examinarlo cuantos lo tengan por conveniente y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Jarque 4 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Daniel Marco.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Atoca.

D. Policarpo Valero, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Carlos García Alcalá, en causa sobre asesinato, se sacan á la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación los bienes que á continuación se describen, sitos los inmuebles en término municipal de Carenas:

- 1.º Tres ovejas: tasadas en sesenta pesetas.
- 2.º Veintitrés alqueces de vino: tasados en cuatrocientas catorce pesetas.
- 3.º Un campo, regadío, sito en el Pozo, de cabida de dos hanegadas y un almud; lindante por el Norte con otro de Manuel Tirado Millán, por Este con camino, por Sur con otro de Pedro Alcalá y por Occidente con brazal: tasado en quinientas cinco pesetas.
- 4.º Una viña, sita en la dehesa de Samed, de media yugada; lindante por Norte con otro de Antonio Romero, por Sur con montes y por Occidente con otro de Carlos García: tasada en ciento veinte pesetas.
- 5.º Otra viña, sita en la dehesa de Samed, de cabida cuarenta y cinco almudes; lindante por Norte con otra de Estanislao Tirado, por Este con monte, por Sur con otro de Bonifacia Morales y por Occidente con otro del referido Carlos García: tasada en doscientas cincuenta pesetas.
- 6.º Un campo, regadío, sito en la Torrecoilla, término del mencionado pueblo de Carenas, de cabida de una hanegada y cinco almudes; lindante por Norte con barranco, por Este con acequia Regaderos, por Sur con otro de Telesforo Romero y por Occidente con brazal: tasado en mil pesetas.
- 7.º Otro campo, regadío, sito en la partida de los Espinos, término del propio pueblo, de cabida tres cuartos de hanegada; lindante por Norte con otro de Telesforo Romero, por Este con camino, por Sur con otro de Manuel Lafuente Marqués y por Occidente con Sangrero: tasado en doscientas pesetas.
- 8.º Un campo, secano, en la Torrecoilla, término de esta villa, de cabida un cuarto de yugada; lindante por Norte, Este y Sur con montes y por Occidente con carretera: tasado en cien pesetas.
- 9.º Un campo, regadío, sito en el Rubial, de cabida de tres hanegadas y ocho almudes; lindante por Norte con otro de Mariano Ortega, por Este con otro de Ramón Romero, por Sur con otro de Francisco Romero Gil y por Occidente con acequia: tasado en mil cien pesetas.
10. Un campo y corral contiguo al mismo;

sito en la partida de San Juan, término de esta villa, de cabida de almud y medio; lindante por Norte con amplios, por Este con campo de Gregorio Magaña, por Sur con otro de Vicente Molina Sanz y por Occidente con montes: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

11. Una viña, situada en la partida de Valverde, de cabida de una yugada y treinta y cinco almudes; lindante por Norte con campo de Manuel Ramón, por Este y Sur con montes y Occidente con otro de Francisco Tomey Hernández: tasada en trescientas ochenta pesetas.

12. Y una viña, sita en San Gregorio, de cabida de veintinueve almudes; lindante por Norte y Este con camino, por Sur con otro de Jorge García y por Occidente con otro de Agustín Melendo: tasada en doscientas pesetas.

13. La mitad de una casa indivisa, sita en la calle de la Peñuela del pueblo de Carenas, señalada con el número nueve, de doscientos metros cuadrados de extensión y de dos pisos sobre el firme; linda por derecha con la de María Lafuente, por izquierda con corral de Joaquín Hernando y por espalda con corral de Joaquina Molina: tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

Los remates, que tendrán lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Carenas, se celebrarán: la de los muebles el día catorce del actual, á las once de su mañana, y la de los inmuebles el día diecisiete de este referido mes, á igual hora.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa judicial ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta de las fincas ó efectos que pretendan adquirir.

También se advierte que no se admitirá postura que no cubra cuando menos las dos terceras partes del tipo de subasta y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Dado en Ateca á dos de Agosto de mil novecientos siete.—Policarpo Valero.—D. S. O., Por enfermedad del Escribano Sr. Muñoz, el Secretario del Juzgado municipal, Francisco Duce.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona ó personas en cuyo poder se hallen dos caballerías mulares, cuyas señas se expresan á continuación, que fueron sustraídas en la noche del once al doce de Julio último de una cerrada inmediata al pueblo de Torraiba de los Frailes de esta provincia de Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta Ciudad, para responder de los cargos que les resulten, presentando las mencionadas caballerías, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en la causa que instruyo sobre hurto de aquéllas.

Señas de las caballerías.

Una mula de pelo pardo, de doce años, de seis palmos de alzada, herrada de las cuatro patas.

Otra mula, de tres años, pelo canoso, de unos seis palmos de alzada, herrada de las cuatro patas.

Dado en Daroca á primero de Agosto de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Por Escribanía vacante, Paulino Carulla.

Molina de Aragón.

D. Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Nieto Calpe, vecino de Calmarza, en causa que se signió en este Juzgado por el delito de hurto, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca rústica que aparece descrita en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número veinticuatro, y en el de la de Zaragoza, número cincuenta y dos, correspondientes al lunes veinticinco de Febrero y viernes uno de Marzo últimos respectivamente.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, en la del de igual clase de Ateca y en la del municipal de Calmarza el día veintitrés del actual, á las doce de la mañana, advirtiéndose que se observarán las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón á uno de Agosto de mil novecientos siete.—Alfredo García.—Por mandado, José López.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Magallón.

Por el Presidente de la Junta general de la Comunidad de regantes de esta villa,

Se hace saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 51 y 60 de las Ordenanzas se cita y convoca á Junta general á todos los partícipes de esta Comunidad, para que el día 1.º de Septiembre próximo, y hora de las diez, concurran al salón de la Casa Consistorial, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Presentación y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1907 á 1908.

2.º Presentación de las cuentas del ejercicio de 1906 á 1907, y

3.º Proceder á la elección de Presidente de la Comunidad y renovación bienal de la mitad de los individuos del Sindicato y Jurado de riego.

Advirtiéndose que si en el expresado día no pudiera verificarse la sesión, por falta de mayoría, se celebrará otra reunión el día 6 del próximo Octubre en dicho local y hora que la primera, en la cual se tomará acuerdo con los partícipes que concurran.

Magallón 31 de Julio de 1907.—El Presidente Juan Aisa.—P. S. M., Manuel Huerta, Secretario.